



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

596  
AE

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 12 de julio de 2024

N° 14.1204-079-2024

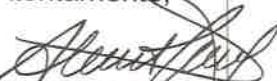
Ingeniera  
**ITZY ROVIRA**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Rovira:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS- 0109 – 0110 – 0112 – 2024 -0126 -0129 - 0135, adjuntando respuesta a las informaciones complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **CABLE SUBMARINO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM-TCFS**, Expediente DEIA-II-F-016-2024.
2. **RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA**, Expediente DEIA-II-F-042-2023.
3. **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, Expediente DEIA-II-F-011-2024.
4. **RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**, Expediente DEIA-II-F-007-2024
5. **VILLAS DE AGUACATAL**, Expediente DEIA-II-F-044-2020
6. **P.H PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL**, Expediente DEIA-II-F-014-2024

Atentamente,

  
**Licda. ALESSANDRA TREUHERZ S.**  
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.  
ATS/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	10/09/2024
Hora:	3:00 pm

595

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la primera información aclaratoria del EsIA, del Proyecto denominado **“Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas Desarrollo Privado Amador Marina”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

**Expediente: DEIA-II-F-011-2024**

La información complementaria presentada contiene preguntas que fueron formuladas por **MIAMBIENTE** y otras unidades ambientales.

En el Informe de Evaluación enviado, de acuerdo a nuestra competencia indicamos que el proyecto trata de la construcción de un rompeolas a desarrollarse en fondo de mar, por lo que no se tiene comentarios.

*por: Ing.Fa. Rubi González.*  
Ing. Agr. CARMEN C. VARGAS A. M. Sc  
Unidad Ambiental Sectorial.  
08 de julio de 2024

VºBº: *Alessandra Treuherz*  
Lic. ALESSANDRA TREUHERZ  
Directora de Investigación Territorial

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
MEMORANDO  
DRPM-257-2024

PARA: **GRACIELA PALACIOS**  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **EDGAR R. NATERÓN N.**  
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EDGAR RICARDO NATERÓN NUÑEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
IDONEIDAD 3.454-96-MOB \*

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Primera Complementaria.

FECHA: 12 de agosto de 2024

Por este medio, remitimos el Informe Técnico de Primera Complementaria de la Sección de Evaluación Ambiental correspondiente a proyecto categoría II denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, promovido por la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Palencia*

Fecha: *19/8/2024*

Hora: *11:49 am*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 005-09-08-2024

## I. GENERALES DEL PROYECTO

PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	AMADOR MARINA, S.A.
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	09 DE AGOSTO DE 2024
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF-011-2024
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-II-F-011-2024

## II. ANTECEDENTES

Que en fecha 10 de julio de 2023, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEELA-0403-0807-2024 con fecha de 08 de julio de 2029, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, promovido por la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.

## II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, para salvaguardar las embarcaciones al interior de este, se construye desde una perspectiva turística y comercial ya que anteriormente se había aprobado un rompeolas mediante resolución *DIEORA IA-284-2012*, en la misma área solo que por razones técnicas la promotora Amador Marina, S.A. cambió la orientación del mismo para mayor seguridad.

La empresa Amador Marina S.A. se propone el desarrollo del proyecto Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas, Desarrollo Privado Amador Marina, en el área conocida como La Calzada de Amador en el corregimiento de Ancón en el distrito de Panamá provincia de Panamá. El proyecto se desarrollará en un área de mar de 300 metros cuadros con una inversión de 25 millones de Balboas solo para la construcción del rompeolas.

El proyecto Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas, Desarrollo Privado Amador Marina constituye una medida de protección a las infraestructuras actuales y futura que se contemplan de zona occidental de la calzada ya que actualmente ante el temor de la subida del nivel del mar producto del cambio climático, el aumento de los oleajes y mareas ponga en peligro dichas infraestructuras.

### III. OBSERVACIONES DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Una vez evaluada y revisada las respuestas a la primera información complementaria aportada por la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, en Fase de Evaluación y Análisis, donde sugerimos tomar en consideración los siguientes aspectos, los cuales fueron manifestados en el informe técnico de evaluación No. 019-19-04-2024, remitido a través del memorando DRPM-124-2024 del 22 de abril de 2024:

- Revisar si para la ejecución de este proyecto aplica el fallo de la Corte Suprema de Justicia que destaca sobre *construcciones en terrenos de uso público como playas y riberas del mar territorial, en donde deben garantizar que se mantengan su titularidad colectiva y su aprovechamiento libre y común.*
- Contar con su metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, su hoja de ruta bien definida para así prevenir obstrucción y congestionamiento de las vías, así como accidentes con peatones, usuarios y/o residentes del área.
- Prohibir quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación.
- Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no haya afectación debido a la acción de estas escorrentías.
- Contar con permisos de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Mantener las vías adyacentes a las áreas del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal.
- Deberán incluir dentro de los informes de seguimiento los resultados de monitoreos de la calidad de aire, ruido, vibraciones, agua y olores molestos, y deben ser incluidos en los informes de seguimiento según el tiempo asignado.
- Contar con el visto bueno de parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad en cuanto a la revisión del Plan de Rescate y Reubicación presentada en este estudio, cumpliendo con la Resolución AG-0292-2008 de 16 de junio de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.

### IV. CONCLUSIONES

Luego de la revisión del documento correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, promovido por la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, se recomienda considerar al momento de la toma de decisión del EsIA, los aspectos señalados en el punto III.

### CIENCIAS BIOLÓGICAS: OBSERVACIONES DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a fin de evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Itzel Del C. González T.  
C.T. Idoneidad N° 603

Elaborado por:

ITZEL GONZÁLEZ T.  
Técnico Evaluador.

Revisado por:

JUAN DE DIOS ABREGO

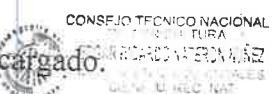
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ  
MGTER. EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 2,904-93-VOB \*

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ  
MGTER. EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 3,454-98-MOB \*